

20 de marzo de 2000

Español

Original: inglés

Reunión de los Estados Partes**Décima reunión**

Nueva York, 22 a 26 de mayo de 2000

**Proyecto de presupuesto del Tribunal Internacional
del Derecho del Mar para el año 2001****Preparado por el Tribunal****Índice**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.	1–9	3
II. Programa de trabajo y presupuesto del Tribunal (enero a diciembre de 2001). . .	10–87	4
Primera parte. Actividades que desempeñará el Tribunal en 2001	10–13	4
Segunda parte. Estimaciones de gastos periódicos	14–75	5
A. Miembros del Tribunal	14–25	5
1. Remuneración y prestaciones	14–20	5
2. Cálculo de las estimaciones presupuestarias	21	5
3. Viajes de los magistrados para asistir a las reuniones	22	6
4. Plan de pensiones de los magistrados	23–24	6
5. Total.	25	6
B. Personal de la Secretaría.	26–53	6
1. Puestos de plantilla.	26–31	6
2. Necesidades de puestos	32–49	7
3. Gastos comunes de personal	50	10
4. Personal temporario general	51–52	10
5. Horas extraordinarias	53	10
C. Gastos de representación	54	10

D.	Viajes oficiales	55	11
E.	Comunicaciones	56–57	11
F.	Suministros y materiales.	58	11
G.	Impresión y encuadernación externas	59	11
H.	Personal temporario para reuniones.	60–61	12
I.	Conservación de locales	62–65	12
J.	Alquiler y conservación de equipo	66–67	12
K.	Atenciones sociales.	68	13
L.	Servicios especiales (auditoría externa)	69	13
M.	Biblioteca: adquisición de libros y publicaciones y gastos de puesta en marcha	70–72	13
N.	Servicios y cargos diversos (incluidos cargos bancarios)	73	13
	1. Capacitación	74	14
	2. Seguridad (servicios por contrata).	75	14
	Tercera parte. Gastos no periódicos	76–79	14
A.	Adquisición de equipo	76–78	14
B.	Adquisición de equipo especial	79	15
	Cuarta parte. Fondo para imprevistos	80–81	15
	Quinta parte. Fondo de operaciones.	82–87	15
Anexos			
I.	Gastos administrativos del Tribunal, 1° de enero a 31 de diciembre de 2001		17
II.	Personal del cuadro orgánico de la Secretaría en 2001.		19
III.	Personal del cuadro de servicios generales de la Secretaría en 2001		20
IV.	Comparación de las necesidades de puestos		21
V.	Remuneración de los magistrados – Funciones judiciales no relacionadas con causas		22
VI.	Remuneración de los magistrados – Fondos para imprevistos.		23

I. Introducción

1. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar fue creado por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Desde que inició sus funciones el 1º de octubre de 1996, el Tribunal ha celebrado nueve períodos de sesiones en su sede en Hamburgo.

2. Recientemente el Tribunal dictó su fallo en la causa No. 5, la causa “Camouco”. La demanda se entabló el 17 de enero de 2000, las vistas se celebraron el 27 y el 28 de enero, las deliberaciones judiciales terminaron el domingo 6 de febrero y el fallo se dictó el 7 de febrero de 2000.

3. El noveno período de sesiones del Tribunal se celebró del 6 al 17 de marzo de 2000.

4. En el año 2000 el Tribunal se trasladará de los locales que ocupa provisionalmente en el centro de Hamburgo a su sede permanente en Nienstedten, un suburbio residencial situado a 15 kilómetros del centro comercial de la ciudad. Actualmente el Tribunal sólo se encarga de gastos menores de conservación, gastos de agua, electricidad, etc., y reparaciones menores en el edificio temporario, que no tiene jardines. Esta situación continuará por lo menos hasta el 30 de junio de 2000. Las autoridades alemanas proporcionarán el nuevo edificio y el terreno libres de alquiler. Sin embargo, a partir de ese momento, el Tribunal deberá encargarse de todos los gastos de conservación y funcionamiento. Como consecuencia de ello, aumentarán considerablemente los gastos de funcionamiento.

5. Los arreglos presupuestarios establecidos inicialmente para el Tribunal estaban basados en la decisión de los Estados Partes de aplicar un método evolucionario que aumentara al máximo la eficiencia. Por consiguiente, en los primeros tres años de su etapa de funcionamiento, el Tribunal ha operado con el personal y los recursos limitados proporcionados para su etapa de organización. Las exigencias reales de su labor, incluidas las necesidades de las causas de que ya se ha ocupado durante este período, han demostrado que se necesita un nuevo aumento mínimo en el personal con arreglo al criterio evolucionario que se está aplicando y teniendo plenamente en cuenta la necesidad de velar por la eficacia en función de los costos.

6. También a la luz de la experiencia obtenida hasta la fecha, las necesidades presupuestarias del Tribunal en 2001 dependerán en gran medida de a) el número de causas judiciales previstas, b) su labor administrativa y c) el funcionamiento de sus locales permanentes. Cuando el Tribunal ocupe los nuevos locales aumentará considerablemente el volumen de trabajo relacionado con cuestiones administrativas, de conservación de edificios y de gestión financiera. Se producirá un aumento importante en los recursos necesarios para la administración de los nuevos locales en comparación con el crédito presupuestado para el año 2000 debido a necesidades de conservación, funcionamiento y servicios de seguridad las 24 horas del día.

7. Al examinar el programa de trabajo y los recursos presupuestarios solicitados, es necesario tener en cuenta que el Tribunal se encarga de su propia gestión administrativa y financiera y que no recibe apoyo alguno de ninguna otra organización.

8. Para que el Tribunal pudiera ocuparse de las causas en el momento en que éstas se entablaran y para asegurar que las operaciones financieras se efectuaran de conformidad con las prescripciones normales de los reglamentos y prácticas

aplicables (véase la quinta parte *infra*), la Octava Reunión de los Estados Partes celebrada en 1998 autorizó el establecimiento de un fondo de operaciones, que sólo puede cobrar efectividad una vez que se hayan pagado en su totalidad las cuotas morosas e impagas.

9. En el anexo I del presente documento figura un cuadro en que se desglosan los gastos administrativos del Tribunal correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2000.

II. Programa de trabajo y presupuesto del Tribunal (enero a diciembre de 2001)

Primera parte

Actividades que desempeñará el Tribunal en 2001

10. En el proyecto de presupuesto se prevé un total de 10 semanas de reuniones en 2001, 6 para ocuparse de causas y 4 para fines no relacionados con causas.

11. En las estimaciones presupuestarias se prevé la posibilidad de llevar a cabo dos procedimientos rápidos, que comprenden seis días laborables de vistas. Con ese fin se ha establecido un fondo para imprevistos al igual que en el presupuesto correspondiente al año 2000 (véase la cuarta parte). Si en el año 2000 se incoan procedimientos que supondrán un aumento de los gastos en 2001, el Tribunal podrá recurrir al fondo de operaciones, de ser posible (véase la quinta parte), y pedirá una consignación presupuestaria adicional a la Reunión de los Estados Partes para efectuar el reembolso al fondo.

12. El Tribunal se reunirá dos veces en 2001 para llevar a cabo funciones no necesariamente relacionadas con causas. Éstas consisten en la preparación del proyecto de presupuesto, la aprobación de un informe a la Reunión de los Estados Partes, el examen de cuestiones de organización y procedimiento relacionadas con el Tribunal, y otras actividades de información y publicación (entre ellas, el informe anual y el Anuario). De las 10 semanas propuestas para la realización de reuniones en 2001, no más de 4 semanas se asignarían a reuniones para examinar cuestiones de organización y procedimiento. El Tribunal se reunirá con ese fin dos semanas en febrero y marzo y otras dos semanas en septiembre y octubre.

13. El proyecto de presupuesto se basa en el supuesto de que, en la medida de lo posible, los dos períodos de sesiones del Tribunal se celebrarán conjuntamente con las deliberaciones relacionadas con las causas. Los gastos de viaje de los magistrados se han calculado sobre esa base (véase párr. 22).

Segunda parte

Estimaciones de gastos periódicos

A. Miembros del Tribunal

1. Remuneración y prestaciones

14. En cumplimiento de la decisión de la Novena Reunión de los Estados Partes (SPLOS 48, párr. 18), la remuneración máxima anual de los magistrados se fijó en 160.000 dólares a partir del 1º de enero de 2000.

15. La Cuarta Reunión de los Estados Partes decidió que, con excepción del Presidente, la remuneración anual de los magistrados constarían de tres elementos:

a) Un sueldo anual pagadero mensualmente. Equivale a la tercera parte de la remuneración anual máxima (basada en el nivel vigente de remuneración);

b) Un estipendio especial por cada día que los magistrados dediquen a los asuntos del Tribunal;

c) Dietas por cada día que los magistrados asistan a reuniones del Tribunal que se celebren en la sede del Tribunal.

16. Los magistrados pueden también percibir estipendios especiales por los trabajos preparatorios que realicen antes de las reuniones del Tribunal. Podrán percibir igualmente dietas cuando realicen esos trabajos preparatorios relacionados con el Tribunal fuera de su lugar normal de residencia.

17. Se propone que se consignen fondos para el pago de estipendios especiales por trabajos preparatorios durante siete semanas para 20 magistrados y de dietas por trabajos preparatorios durante 3,2 semanas para un máximo de 10 magistrados. Los pagos correspondientes estarán sujetos a la autorización del Presidente. El total corresponde al crédito aprobado para el año 2000.

18. La Novena Reunión de los Estados Partes decidió que las consignaciones para gastos relacionados con causas se colocarían en un fondo para imprevistos y se utilizarían únicamente si las causas se incoaran ante el Tribunal (véase el anexo VI).

19. El Presidente debe residir en la Sede del Tribunal y recibe una remuneración anual de 160.000 dólares. Además, el Presidente percibe un estipendio especial de 15.000 dólares por año. El Presidente no tiene derecho a estipendios especiales ni a dietas por su asistencia a los períodos de sesiones. También se incluye un crédito para cubrir los gastos comunes relacionados con el Presidente.

20. El Vicepresidente recibe un estipendio especial por cada día en que desempeñe las funciones de Presidente. La cuantía de ese estipendio se ha fijado en 94 dólares diarios durante un máximo de 100 días al año (9.400 dólares).

2. Cálculo de las estimaciones presupuestarias

21. Las estimaciones presupuestarias correspondientes a la remuneración de los magistrados en 2001 se han calculado sobre la base del número de reuniones indicado en los anexos V y VI.

3. Viajes de los magistrados para asistir a las reuniones

22. El crédito propuesto para sufragar los gastos de viaje de los magistrados para asistir a las reuniones del Tribunal en 2001 se mantiene en el nivel anterior de 240.000 dólares. De esa suma, 120.000 dólares corresponden a viajes para asistir a dos períodos de sesiones no necesariamente relacionados con actuaciones judiciales, y 120.000 dólares corresponden a viajes para asistir a dos períodos de sesiones relacionados con actuaciones judiciales (véase el anexo VI).

4. Plan de pensiones de los magistrados

23. La Novena Reunión de los Estados Partes aprobó el reglamento del plan de pensiones para los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SPLOS/47).

24. La suma de 15.400 dólares presupuestada para el pago de pensiones en 2001 representa el monto necesario para pagar la pensión de un antiguo magistrado.

5. Total

25. El crédito total para cubrir las remuneraciones y otras prestaciones, el plan de pensiones y los gastos de viaje de los magistrados asciende a 1.760.000 dólares.

B. Personal de la Secretaría

1. Puestos de plantilla¹

26. La Secretaría se compone del Secretario, el Secretario Adjunto y el personal nombrado por el Tribunal por recomendación del Secretario o por el Secretario con la aprobación del Presidente. La Secretaría proporciona todo el apoyo y la asistencia que necesita el Tribunal para su labor judicial, lo que incluye investigaciones jurídicas, documentación y comunicaciones a la prensa y a los demás medios de información. La Secretaría presta también todo el apoyo administrativo y logístico para los viajes de los magistrados a Hamburgo y desde esa ciudad y para las vistas, deliberaciones y otras reuniones del Tribunal, las salas y las comisiones. La Secretaría se encarga de comunicarse con las partes en las causas y con los magistrados cuando éstos se encuentran en su lugar habitual de residencia.

27. La Secretaría también se encarga del mantenimiento del equipo de las salas, la duplicación y la distribución de los expedientes, el archivo y la preparación de las publicaciones y los comunicados de prensa, y la gestión de las finanzas, cuentas, archivos y servicios de documentación y biblioteca del Tribunal.

28. Una vez que el Tribunal tome posesión de sus locales permanentes, la Secretaría se encargará también del funcionamiento y la conservación del nuevo edificio y de sus instalaciones y terrenos.

29. La Secretaría cumple igualmente una importante función de tesorería que supone el cálculo y la recaudación de las contribuciones que han de pagar los Estados Partes y otras entidades para sufragar los gastos del Tribunal. Ello incluye la

¹ A los efectos de las estimaciones, la remuneración y demás prestaciones del personal se han calculado sobre la base de las tasas aplicables del régimen común de las Naciones Unidas, utilizando la versión 7 de los costos estándar aplicables a La Haya.

administración y la inversión de fondos. Además, la Secretaría mantiene todos los registros financieros y prepara informes periódicos sobre las finanzas del Tribunal, particularmente sobre el estado de las contribuciones, para su presentación al Tribunal, a los auditores externos y a la Reunión de los Estados Partes.

30. La Secretaría mantiene relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y con los organismos públicos del país anfitrión así como con los Estados Partes.

31. El presupuesto para 2001 prevé créditos para 16 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y 23 puestos del cuadro de servicios generales. Las cifras correspondientes aprobadas del presupuesto para el año 2000 eran 13 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y 21 puestos del cuadro de servicios generales.

2. Necesidades de puestos

Criterios

32. El Tribunal es consciente de que los servicios necesarios se deben suministrar en forma eficiente en función de los costos y ha mantenido un criterio evolutivo al solicitar recursos. El Tribunal considera que en la etapa actual es esencial contar con recursos adicionales. Se necesita aumentar el número de puestos de plantilla para hacer frente al mayor volumen de trabajo en las esferas jurídica y administrativa, las necesidades operacionales de los nuevos locales y las mayores responsabilidades en la esfera de la administración y la gestión.

33. Como en el pasado, se recurrirá, en la medida de lo posible, a personal temporario. Sin embargo, el Tribunal ha tenido dificultades para contratar a corto plazo, según las necesidades, a personas calificadas a nivel del cuadro orgánico. Lo mismo ocurre en gran medida en el caso de personal calificado del cuadro de servicios generales que debe desempeñarse en los idiomas oficiales.

34. Se considera esencial contar con personal adicional por varios motivos:

- a) La necesidad de hacer frente al mayor volumen de trabajo jurídico;
- b) La prestación de servicios de idiomas;
- c) La prestación de servicios relacionados con el funcionamiento de los nuevos locales;
- d) Las mayores responsabilidades en materia de administración.

35. Las necesidades de puestos del cuadro orgánico para 2001 se indican en el anexo II del presente documento. Las necesidades de puestos del cuadro de servicios generales aparecen en el anexo III. En el anexo IV figura un cuadro en el que se comparan las necesidades de puestos de los períodos anteriores con las necesidades en 2001.

Personal jurídico

36. Las actividades de carácter jurídico deben ser llevadas a cabo por personal calificado. Actualmente el personal jurídico se compone de tres funcionarios: 1 de categoría P-4, 1 de categoría P-3 y 1 de categoría P-2.

37. Las actividades jurídicas comprenden la preparación y la prestación de apoyo para los tres aspectos de la labor del Tribunal.

a) Actividades relacionadas con las causas judiciales

38. Las actividades que debe realizar el personal jurídico consisten en investigaciones jurídicas y el estudio y análisis de los alegatos presentados. Los alegatos y la documentación adjunta requieren un examen a fondo para determinar si se ajustan al reglamento y las directrices del Tribunal.

39. El personal jurídico presta además apoyo al Tribunal en la redacción de los fallos y las órdenes y se encarga de preparar las actas de las vistas.

40. Las exigencias que impone al personal jurídico la difusión de información a la prensa y los medios de información están aumentando constantemente a medida que el Tribunal se hace más conocido del público. El material informativo debe prepararse y revisarse, y se publica en el sitio Web de las Naciones Unidas hasta que se termine de construir el sitio del Tribunal.

b) Actividades administrativas y de organización

41. El personal jurídico proporciona servicios a las reuniones del Tribunal y sus comisiones que consisten, entre otras cosas, en preparar material de antecedentes y documentos de trabajo, mantener registros de las reuniones y presentar informes en relación con la labor de la Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial, la Comisión sobre el Personal y la Administración, la Comisión de Presupuesto y Finanzas, la Comisión sobre Biblioteca y Publicaciones y la Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos. El personal jurídico analiza e investiga cuestiones jurídicas en preparación para las reuniones y en el curso de éstas.

c) Actividades jurídicas de carácter general

42. Las actividades jurídicas de carácter general consisten en el examen y la revisión de los asuntos contractuales y las actividades de adquisición conexas; la realización de negociaciones sobre acuerdos y contratos; la formulación, el examen y la aplicación del reglamento del personal y las circulares administrativas; y los asuntos relacionados con el personal, como el pago de prestaciones con arreglo al Estatuto del Personal y la armonización de las normas de personal con el régimen común de las Naciones Unidas. Las actividades comprenden además el examen y la formulación de la reglamentación financiera detallada y las instrucciones financieras, cuidando de que sean compatibles con las de las Naciones Unidas y sus órganos y organismos.

Puestos adicionales

43. Se propone la creación de dos puestos nuevos. Se ha hecho evidente que la plantilla de tres funcionarios jurídicos está sobrecargada debido al nivel de responsabilidad y al volumen de trabajo, así como los horarios que deben cumplir. Para hacer frente al aumento en las exigencias de trabajo y atender los pedidos durante las deliberaciones judiciales y otras reuniones, se propone un puesto de oficial jurídico de categoría P-4. Ese funcionario revisaría y organizaría la documentación de las causas, supervisaría las actuaciones y prestaría asistencia durante las deliberaciones judiciales, proporcionaría apoyo en la esfera de las prerrogativas e inmunidades, y realizaría otras actividades jurídicas.

44. Se solicita un nuevo puesto de oficial jurídico adjunto de categoría P-2. Los dos puestos fortalecerían la capacidad lingüística en francés de la Secretaría.

45. Los puestos propuestos a tales efectos son los siguientes:

Un oficial jurídico de categoría P-4

Un oficial jurídico adjunto de categoría P-2.

La administración

46. Las principales funciones administrativas se indican en los párrafos 26 a 30 *supra*. La administración del Tribunal, una institución autónoma, supone un nivel muy elevado de responsabilidad e impone exigencias organizacionales onerosas al funcionario encargado de la administración y la gestión. Este funcionario se ocupa de la preparación de las presentaciones a la Comisión de Presupuesto y Finanzas y a los auditores, y supervisa las actividades con ese fin; establece controles y vela por que se respeten las instrucciones y actividades administrativas conexas; y se ocupa de los arreglos relativos a la remuneración y los viajes de los magistrados. Actualmente esas funciones son desempeñadas por el Jefe de Administración, de categoría P-5.

47. En vista del nivel muy elevado de las responsabilidades y funciones del Jefe de Administración y de la categoría que corresponde a ese puesto en el régimen de las Naciones Unidas, el Tribunal considera que el puesto debería ser de categoría D-1 y no de P-5. Sin embargo, en vista del criterio evolutivo seguido hasta la fecha y del pedido de puestos nuevos del cuadro orgánico hecho en el proyecto de presupuesto, no se propone elevar la categoría del puesto en el proyecto de presupuesto para 2001.

Puestos adicionales

48. Se propone la aprobación de un puesto de traductor de categoría P-3 para atender las necesidades crecientes de traducción de documentos del inglés al francés. La contratación externa de esos servicios ha demostrado ser poco fiable y el nivel de la demanda justifica un puesto nuevo.

49. Se propone la creación de dos puestos del cuadro de servicios generales. Uno se relaciona con el traslado a los nuevos locales y su funcionamiento. La ubicación del nuevo edificio, lejos del centro de la ciudad, exige un chófer más para transportar personas y mercancías. Ese funcionario se encargará también de la distribución interna de documentos. El otro puesto propuesto es un secretario para la Dependencia de Administración. Los nuevos puestos de servicios generales que se proponen son los siguientes:

Un secretario para la Dependencia de Administración

Un chófer/auxiliar de distribución interna.

3. Gastos comunes de personal

50. Los gastos comunes de personal comprenden los diversos derechos del personal, entre ellos las aportaciones a la Caja de Pensiones, las aportaciones al plan de seguridad social² y diversas prestaciones. La consignación se ha calculado aplicando el porcentaje estándar³ de la remuneración total del personal. En consecuencia, los gastos comunes de personal correspondientes a los puestos de plantilla propuestos para la Secretaría en 2001 serán de 891.700 dólares.

4. Personal temporario general

51. El Tribunal emplea personal temporario. Por ejemplo, una vez recibidos, los alegatos escritos deben tramitarse y duplicarse para transmitirlos a los magistrados y a las partes en la causa. Además, es preciso traducir los documentos, darles un nuevo formato en caso necesario y prepararlos para su archivo, de conformidad con el Reglamento y la práctica del Tribunal. Todo eso supone un volumen de trabajo al que se debe dar salida dentro de plazos estrictos, lo que resulta imposible sin una asistencia considerable de personal temporario. El nivel de desempeño ya se ha determinado sobre la base de la experiencia y el crédito para personal temporario general siempre se ha utilizado en su totalidad. A nivel del cuadro orgánico, el personal temporario se necesita en relación con las causas. También se necesita personal temporario especializado para tratar con los ministerios y departamentos del país anfitrión, especialmente en relación con las solicitudes de reembolso de impuestos, emisión de documentación y suministro de información a los gobiernos federal y local.

52. La consignación propuesta para personal temporario general, excluido el personal necesario para el reuniones y causas, asciende a 120.000 dólares. Ello incluye una cantidad limitada de recursos para personal contratado por períodos breves que se necesita para el traslado a los locales nuevos. Al igual que en el presupuesto del año 2000, en el fondo para imprevistos se ha incluido un crédito para sufragar gastos de personal temporario general relacionados con causas (véase el anexo VI).

5. Horas extraordinarias

53. La naturaleza del trabajo del Tribunal hace inevitable que, especialmente durante las sesiones, parte del personal deba trabajar más horas de las normales. La experiencia ha demostrado que las horas extraordinarias no siempre se pueden compensar con tiempo libre. El crédito de 50.300 dólares que se solicita representa un aumento de 5.000 dólares respecto de la cifra aprobada para el año 2000.

C. Gastos de representación

54. Se paga un subsidio para gastos de representación al Presidente, el Secretario y el Secretario Adjunto, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas. El crédito total propuesto es de 7.600 dólares.

² Se necesita un crédito provisional para que el Tribunal pueda contribuir a los pagos que los funcionarios que son nacionales de Alemania o residentes en ese país deben hacer al plan de seguridad social de Alemania hasta que se concierte el acuerdo relativo a la sede, en virtud del cual esos funcionarios quedan exentos de la obligación de contribuir a ese plan.

³ El porcentaje, determinado por la División de Presupuesto de las Naciones Unidas, es de 33,3%.

D. Viajes oficiales

55. El crédito tiene por objeto cubrir los gastos de viaje del Presidente y, en caso necesario, de otros magistrados, y del secretario y el personal en misión oficial del Tribunal. La consignación propuesta para viajes oficiales asciende a 94.700 dólares. Esta cantidad representa el mismo nivel de viajes aprobado en el año 2000, pero ajustado para tener en cuenta el alza prevista en los precios de los billetes aéreos y en las dietas.

E. Comunicaciones

56. Los gastos del Tribunal en concepto de comunicaciones comprenden los gastos de franqueo postal y mensajería, servicio telefónico local y de larga distancia, y servicios de facsímil, télex y otros medios electrónicos de comunicación, como correo electrónico, servicios de audio (y posiblemente de vídeo), Internet y acceso a bases de datos.

57. En el crédito para comunicaciones están comprendidos también los costos de los servicios que permiten a los magistrados comunicarse desde su casa con la Secretaría y otros magistrados por teléfono, facsímil y servicios de red. Se incluyen los gastos de arrendamiento de las líneas telefónicas necesarias para optimizar la eficiencia del sitio Web y del servicio de correo electrónico y acceso a Internet en el edificio y en el domicilio de los magistrados. Se propone la suma de 151.000 dólares para cubrir las necesidades generales de comunicación del Tribunal en 2001, el mismo monto que en el año 2000.

F. Suministros y materiales

58. El crédito solicitado tiene por objeto cubrir los gastos de oficina y otros suministros, materiales y servicios en los nuevos locales. La cantidad propuesta es de 85.000 dólares, la misma suma aprobada para el presupuesto del año 2000. El monto es inferior a los 154.000 dólares solicitados para cubrir los gastos previstos en la partida. Por consiguiente la cifra propuesta puede resultar insuficiente

G. Impresión y encuadernación externas

59. El crédito correspondiente sufragará los gastos de producción y publicación de documentos y otros materiales, tales como los fallos y los alegatos de las causas, y la difusión amplia de los documentos como el Anuario, el informe anual, el Reglamento del Tribunal y reglamentación sobre diversos temas. Además, con el crecimiento de la biblioteca, aumenta la necesidad de encuadernar monografías y publicaciones periódicas. El crédito propuesto de 64.600 dólares representa un aumento de 14.000 dólares respecto del nivel aprobado para el año 2000.

H. Personal temporario para reuniones

60. El Tribunal no emplea a todo el personal de conferencias en forma permanente. De acuerdo con la práctica de otras instituciones judiciales internacionales, estos servicios se contratan según sean necesarios.

61. El crédito propuesto cubrirá los gastos por concepto de sueldos y viajes de intérpretes, revisores, traductores, redactores de actas literales, operadores de equipo de sonido y mecanógrafos adicionales con conocimientos de idiomas, contratados especialmente para las reuniones, entre ellas las deliberaciones de los magistrados y las vistas. El crédito cubrirá igualmente los gastos de otro personal de conferencias, como los ujieres, mensajeros y empleados de los servicios de reuniones. La suma propuesta se ha calculado teniendo en cuenta el hecho de que en la sede del Tribunal no es fácil conseguir personal de ese tipo. La suma propuesta de 129.100 dólares es igual al monto aprobado para el año 2000. Como en el presupuesto para el año 2000, se ha incluido en el fondo para imprevistos un crédito separado para sufragar los gastos en este concepto relacionados con causas (véase el anexo VI).

I. Conservación de locales

62. En los gastos de conservación de locales están comprendidos los gastos de conservación en general, como servicios de limpieza y otros servicios similares, y los gastos de electricidad, calefacción, agua, etc., así como las reparaciones normales o la reposición de artículos de poca monta. El total propuesto para cubrir los gastos de conservación asciende a 525.000 dólares.

63. El considerable aumento de los gastos se debe, en particular, a que los nuevos locales son más grandes que los actuales. En la suma aprobada para el año 2000 (350.000 dólares) se tomó en cuenta el hecho de que los locales sólo se utilizarían durante parte del año. Los gastos serán mayores para un año entero. Además, la cifra propuesta puede resultar insuficiente.

64. En el crédito propuesto para gastos de conservación se tienen en cuenta las estimaciones proporcionadas el año anterior por la Dirección de Planificación y Construcción de Edificios de Hamburgo, que se encarga de la construcción del edificio. Las estimaciones comprenden electricidad, calefacción, abastecimiento de agua, limpieza, jardines, retiro de hojas, nieve y hielo, recolección de basura, limpieza de ventanas y seguro. Cabe señalar que los jardines cubren una superficie importante y tienen árboles que exigen atención especial con arreglo a las ordenanzas locales.

65. El Tribunal está licitando la prestación de esos servicios entre empresas que se dedican a la conservación de edificios. Una vez que se hayan recibido ofertas se proporcionarán estimaciones más exactas a la Reunión de los Estados Partes.

J. Alquiler y conservación de equipo

66. Ha resultado más económico alquilar o arrendar muchos artículos en vez de comprarlos. Se evitan así los gastos de mantenimiento del equipo comprado. Ese criterio se ha usado para los vehículos del Tribunal, el equipo audiovisual, las máquinas fotocopadoras y algunas computadoras. Se propone seguir aplicando ese sistema.

67. El monto total que se solicita para esta partida asciende a 240.000 dólares, el mismo consignado para el año 2000.

K. Atenciones sociales

68. El crédito que se solicita tiene por objeto sufragar los gastos del Tribunal en concepto de atenciones sociales. No se solicita un aumento en relación con el período anterior. Se propone la suma de 7.100 dólares.

L. Servicios especiales (auditoría externa)

69. Esta partida sufragará los gastos de auditoría externa de las cuentas del Tribunal. De conformidad con la práctica del sistema de las Naciones Unidas, se han hecho arreglos para que las cuentas del Tribunal sean verificadas por una entidad externa. A ese fin, el Tribunal ha nombrado a un auditor externo. Se solicita una partida de 15.400 dólares para sufragar los gastos de auditoría externa.

M. Biblioteca: adquisición de libros y publicaciones y gastos de puesta en marcha

70. La disponibilidad de servicios apropiados de biblioteca en la sede es una condición indispensable para el funcionamiento eficaz del Tribunal. Los magistrados y el personal de la Secretaría, así como los Estados y entidades que pueden comparecer en calidad de partes ante el Tribunal, necesitan contar con una amplia bibliografía de derecho internacional público, derecho del mar, derecho marítimo, derecho mercantil, derecho de la minería y derecho del medio ambiente. La biblioteca, dada la amplitud de jurisdicción del Tribunal, debiera también contar con documentación básica sobre cuestiones distintas de las jurídicas.

71. La Reunión de los Estados Partes ha destacado repetidas veces la necesidad de que el Tribunal cuente con una biblioteca bien provista.

72. La Séptima Reunión de los Estados Partes, celebrada en 1997, aprobó la necesidad de consignar, durante los primeros cinco años, una partida anual de 60.000 dólares para atender a los gastos de funcionamiento y una partida anual de 60.000 dólares para los “gastos de puesta en marcha” de la biblioteca, esto es, recursos para la adquisición de materiales de consulta básicos, incluidos tratados importantes, documentos oficiales y revistas y periódicos importantes, con números atrasados cuando corresponda. Se propone nuevamente un crédito de 60.000 dólares para la adquisición de libros y de 60.000 dólares para los gastos de puesta en marcha de la biblioteca.

N. Servicios y cargos diversos (incluidos cargos bancarios)

73. El crédito que se solicita tiene por objeto atender a los gastos de servicios diversos que necesita el Tribunal cuando dichos gastos no se pueden imputar a una partida determinada del presupuesto. La partida sufragará gastos como los cargos bancarios y ajustes por fluctuaciones cambiarias y los impuestos no reembolsados

por compras del Tribunal. La cuantía propuesta para 2001 se mantiene en el nivel del año 2000 (25.000 dólares).

1. Capacitación

74. Se necesita impartir capacitación al personal y a los magistrados en el uso de la nueva red informática y el sitio Web que se inaugurará en el año 2000, así como los programas informáticos especializados de tratamiento de textos y bases de datos, incluidos sistemas de información bibliográfica y de otro tipo. Como el Tribunal forma parte del régimen común de las Naciones Unidas, cierta cantidad de capacitación es esencial para asegurar la conformidad con las normas y prácticas del régimen, como la capacitación en cuestiones de gestión. El crédito propuesto asciende a 30.000 dólares.

2. Seguridad (servicios por contrata)

75. Las autoridades del país anfitrión han equipado el nuevo edificio y el terreno circundante con un sistema de seguridad electrónica. Han indicado la necesidad de contar con personal de seguridad durante las 24 horas del día. Para satisfacer esa necesidad, el Tribunal propone un crédito de 172.400 dólares para servicios de seguridad por contrata, basándose en proveedores locales de servicios.

Tercera parte Gastos no periódicos

A. Adquisición de equipo

76. Las estimaciones de gastos no periódicos se basan en las necesidades del Tribunal en concepto de equipo de oficina especializado (sistemas de procesamiento, almacenamiento y recuperación de datos, etc.). En esas estimaciones se tiene en cuenta la experiencia adquirida por el Tribunal durante el período de puesta en marcha.

77. Se tiene también en cuenta la circunstancia de que los magistrados deben estar en condiciones de preparar documentos y comunicarse directa y cómodamente con la Secretaría y también con los demás magistrados en los lugares en que se encuentren. A ese fin, se solicita un crédito para adquirir el equipo necesario, esto es, computadoras, equipo periférico, máquinas de fax y conexiones con bases de datos.

78. El crédito que se solicita incluye los gastos considerables relacionados con la adquisición, configuración e instalación de equipo de red (componentes físicos y lógicos y de mano de obra) para integrar plenamente el sistema en los locales nuevos. Un consultor ha calculado que la instalación completa de la red informática del Tribunal en sus nuevos locales y los servicios de asistencia conexos costarían 780.000 dólares. En su informe recomienda que la instalación se haga por etapas, desde la puesta en marcha del controlador principal de dominio, con servicio de correo electrónico, acceso a Internet y el sitio Web del Tribunal, hasta la finalización del proyecto con la preparación de toda la documentación y los procedimientos, y un examen del proyecto. El Tribunal ya ha adquirido parte del equipo como elementos independientes que se incluirán posteriormente en la red propuesta. Teniendo presente la consignación presupuestaria prevista con este fin para el año 2000, se calcula que

aún se necesita una cifra de aproximadamente 514.000 dólares. El proceso, desde el comienzo de la instalación del sistema hasta su pleno funcionamiento, llevaría de 18 a 24 meses.

B. Adquisición de equipo especial

79. Además de la partida para los gastos de funcionamiento y puesta en marcha de la biblioteca, se necesita un crédito para atender los gastos en concepto de equipo especializado. La biblioteca ocupará dos locales en el edificio nuevo y se necesita un sistema electrónico de seguridad para ambos. Se necesitaría equipo adicional para el sistema de seguridad y se podría agregar un sistema de código de barras al programa computadorizado de administración de la biblioteca para controlar la entrada y salida de material. También se necesita equipo para digitalizar, almacenar y visualizar material cartográfico, y pantallas de vídeo. El crédito que se solicita asciende a 27.000 dólares.

Cuarta parte Fondo para imprevistos (para las actividades del Tribunal en 2001 relacionadas con causas)

80. La Novena Reunión de los Estados Partes convino en establecer un fondo para imprevistos para sufragar gastos relacionados con causas (véase párr. 11). Con arreglo a esa decisión, se propone incluir en el fondo para imprevistos los gastos relacionados con seis semanas de sesiones y los gastos prorrateados de audiencias, deliberaciones y fallos (anexo VI). También se han incluido en el fondo los gastos de viaje de los magistrados relacionados con las causas, con una reducción correspondiente en la partida de viajes de los magistrados a reuniones. Estas partidas de gastos se detallan en el anexo VI.

81. Estos fondos sólo se utilizarán si el Tribunal se reúne para entender de causas. El total propuesto asciende a 943.900 dólares.

Quinta parte Fondo de operaciones

82. El fondo de operaciones del Tribunal tiene dos finalidades distintas: por un lado asegura la continuidad de las operaciones en caso de insuficiencias temporarias de fondos y, por el otro, dota al Tribunal de los medios financieros necesarios para celebrar reuniones, sin demoras, a fin de entender en las causas, en particular las que requieran una tramitación rápida.

83. En 1998 la Octava Reunión de los Estados Partes aprobó el establecimiento de un fondo de operaciones para el Tribunal (SPLOS/L.9, párr. 2). Con carácter excepcional, autorizó a utilizar hasta un máximo de 200.000 dólares provenientes de economías, si las hubiera, de la consignación de 1999. La Novena Reunión de los Estados Partes aprobó 50.000 dólares más para el fondo de operaciones, y, con carácter excepcional, un máximo de 200.000 dólares provenientes de economías, si las hubiera, del presupuesto para el año 2000.

84. La experiencia indica que las demoras de algunos Estados Partes en el pago de sus cuotas da lugar periódicamente a insuficiencias cuantiosas, en particular al principio y al fin del período presupuestario. De mantenerse esta pauta, el Tribunal tendrá serios problemas de caja que podrían perturbar su funcionamiento normal y comprometer su capacidad de alcanzar sus objetivos conforme a su Estatuto.

85. Al Tribunal le es difícil pronosticar el número y la naturaleza de las causas en las que habrá de entender y proponer los créditos presupuestarios correspondientes. Existe la posibilidad de convocar una reunión extraordinaria de los Estados Partes durante la Asamblea General para atender a una carga de trabajo imprevista y solicitar recursos adicionales. Sin embargo, ese procedimiento no brinda una oportunidad adecuada para recaudar contribuciones adicionales dentro de un plazo razonable, incluso si se aprueban cuotas suplementarias.

86. En general, la cuantía de un fondo de operaciones es un porcentaje del presupuesto total. A los fines del Tribunal, el porcentaje apropiado sería aproximadamente del 8%. En consecuencia, el fondo de operaciones del Tribunal ascendería a unos 700.000 dólares.

87. Para que el fondo de operaciones alcance un nivel operacional, se propone, igual que en el año 2000, consignar un crédito de 50.000 dólares y, con carácter de excepción, transferir hasta un máximo de 200.000 dólares provenientes de economías, si las hubiera, del presupuesto para 2001.

Anexo I

Gastos administrativos del Tribunal 1° de enero a 31 de diciembre de 2001

(En dólares EE.UU.)

<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Presupuesto aprobado para 1998</i>	<i>Ejecución del presupuesto para 1998</i>	<i>Presupuesto aprobado para 1999</i>	<i>Ejecución del presupuesto para 1999 (Información preliminar)</i>	<i>Presupuesto aprobado para el año 2000</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2001</i>
Gastos periódicos						
Remuneración de los magistrados						
Sueldos anuales	1 971 330	1 789 151	1 175 090	1 135 325	1 295 107	1 2
Estipendios especiales			1 173 000	1 082 590	311 717	329 5
Viajes de magistrados a las reuniones	250 000	141 652	240 000	221 721	240 000	120 0
Caja de pensiones de los magistrados			29 167	3 837	16 666	15 4
Magistrados especiales y expertos (incluidos viajes)						
Puestos de plantilla	1 794 688	1 579 331	2 197 700	2 125 018	2 413 725	2 6
Gastos comunes de personal	624 551	442 141	734 030	641 135	806 184	891 7
Personal temporario general	87 000	84 163	120 000	116 469	120 000	120 0
Horas extraordinarias	20 000	20 000	45 330	45 330	45 330	50 3
Gastos de representación	7 000	7 000	7 600	7 600	7 600	7 6
Viajes oficiales	82 000	80 475	82 000	81 800	90 200	94 7
Comunicaciones	137 000	87 015	151 000	120 586	151 000	151 0
Suministros y materiales	50 600	29 425	70 000	35 461	85 000	85 0
Impresión y encuadernación externas	40 000	37 228	46 000	44 464	50 600	64 6
Personal temporario para reuniones	149 600	149 766	307 000	303 267	129 091	129 1
Mantenimiento de locales	140 000	110 099	125 000	120 132	350 000	525 0
Alquiler y mantenimiento de equipo	141 400	117 697	141 400	140 468	240 000	240 0
Atenciones sociales	3 000	2 491	6 500	4 534	7 100	7 1
Servicios especiales (auditoría externa)	3 000	15 000	13 000	13 000	15 400	15 4
Biblioteca: adquisición de libros y publicaciones	60 000	58 753	60 000	59 834	60 000	60 0
Gastos de puesta en marcha de la biblioteca	60 000	59 919	60 000	58 999	60 000	60 0
Servicios y cargos diversos (incluidos cargos bancarios)	6 000	12 080	50 000	31 797	25 000	25 0
Capacitación					15 400	30 0
Seguridad (servicios por contrata)					137 135	172 4
Gastos no periódicos						
Atenciones sociales (relacionadas con los nuevos locales)					8 400	–

<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Presupuesto aprobado para 1998</i>	<i>Ejecución del presupuesto para 1998</i>	<i>Presupuesto aprobado para 1999</i>	<i>Ejecución del presupuesto para 1999 (Información preliminar)^h</i>	<i>Presupuesto aprobado para el año 2000</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2001</i>
Mobiliario y equipo						
1. Adquisición de equipo	90 000	85 804	125 000	124 488	230 000	514 0
2. Adquisición de equipo especial	50 000	50 718	25 000	19 861	17 000	27 0
Fondo para imprevistos					679 364	943 9
Fondo de operaciones				200 000 ^h	50 000	50 0
Total	5 767 169	4 959 906	6 983 817	6 737 714	7 657 019	8 6

^a Véase el anexo V.

^b Se ha propuesto incluir 120.000 dólares en el fondo para imprevistos para gastos de viaje relacionados con causas.

^c Sobre la base del nivel actual de pagos a un magistrado.

^d Véanse los anexos II y III.

^e Los gastos comunes de personal se calculan a razón del 33,33% de los gastos de puestos de plantilla (con arreglo a los costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas).

^f El mismo monto que en el presupuesto aprobado para el año 2000.

^g Los gastos del segundo año serán necesariamente mayores (cerca de un 50%) que los del primer año, ya que el edificio se usará sólo durante parte del año 2000.

^h La Octava Reunión de los Estados partes (SPLOS/L.9, párr.2) aprobó el establecimiento de un fondo de operaciones para el Tribunal en 1998. Dispuso, con carácter excepcional, que, se transfiriera al fondo de operaciones hasta un máximo de 200.000 dólares de las economías del presupuesto para 1999.

ⁱ El mismo monto aprobado en el presupuesto para el año 2000; si se logran economías, se propone, al igual que en años anteriores, transferir un máximo de 200.000 dólares al fondo de operaciones para que llegue a un nivel operacional.

Anexo II

Personal del cuadro orgánico de la Secretaría en 2001

<i>Categoría</i>	<i>Función</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Costos estándar (dólares EE.UU.)</i>
SsG	Secretario	1	152 942
D-2	Secretario Adjunto	1	143 021
P-5	Jefe de Administración y Gestión	1	108 857
P-5	Jefe de Servicios de Conferencias e Idiomas	1	108 857
P-4	Director de la Biblioteca	1	105 019
P-4	Jefe de Presupuesto y Finanzas	1	105 019
P-4	Traductor/Revisor	1	105 019
P-4	Oficial jurídico	1	105 019
P-4	Oficial jurídico^a	1	56 100
P-3	Oficial jurídico y de información	1	75 910
P-3	Administrador de sistemas/administrador de bases de datos	1	75 910
P-3	Traductor^a	1	40 550
P-2	Oficial de cuotas/presupuesto	1	73 663
P-2	Oficial jurídico adjunto/investigación	1	73 663
P-2	Oficial administrativo (apoyo y gestión de edificios)	1	73 663
P-2	Oficial jurídico adjunto^a	1	39 350
Total (redondeado)		16	1 442 600

^a Puesto nuevo.

Anexo III

Personal del cuadro de servicios generales de la Secretaría en 2001

<i>Categoría</i>	<i>Función</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Costos estándar (dólares EE.UU)</i>
Categoría principal			
	Auxiliar administrativo (contribuciones y cuentas)	1	65 052
	Auxiliar de sistemas de computación	1	65 052
	Auxiliar personal del Presidente	1	65 052
	Auxiliar personal del Secretario	1	65 052
	Auxiliar administrativo (administrativo general)	1	65 052
	Coordinador de administración y edificios	1	65 052
Otras categorías			
	Auxiliar personal	1	51 386
	Auxiliar de finanzas (cuentas por pagar/nómina de sueldos)	1	51 386
	Oficial superior de seguridad	1	51 386
	Auxiliar de información/documentación	1	51 386
	Auxiliar de servicios de conferencias	1	51 386
	Secretario del Secretario Adjunto	1	51 386
	Secretario de la Dependencia de Administración^b	1	35 685
	Apoyo judicial (auxiliar de mecanografía para conferencias)	2	102 773
	Auxiliar de pensiones/impuestos/seguridad social/distribución	1	51 386
	Secretario de servicios de idiomas y conferencias	2	102 773
	Oficial de seguridad/chófer	1	51 386
	Chófer/auxiliar de distribución interna^b	1	35 685
	Auxiliar de biblioteca/documentos	1	51 386
	Custodio/superintendente de edificios	1	51 386
	Recepcionista	1	51 386
	Total (redondeado)	23	1 232 500

^b Puesto nuevo.

Anexo IV

Comparación de las necesidades de puestos

Plantilla autorizada para 1998

SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total de puestos del cuadro orgánico y categorías superiores	Cuadro de servicios generales (Categoría principal)	Cuadro de servicios generales (Otras categorías)	Total de puestos del cuadro de servicios generales	Total general
1	1		1	5	1	2	11	4	12	16	27

Plantilla autorizada para 1999

SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total de puestos del cuadro orgánico y categorías superiores	Cuadro de servicios generales (Categoría principal)	Cuadro de servicios generales (Otras categorías)	Total de puestos del cuadro de servicios generales	Total general
1	1		1	5	2	2	12	5	15	20	32

Plantilla autorizada para 2000

SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total de puestos del cuadro orgánico y categorías superiores	Cuadro de servicios generales (Categoría principal)	Cuadro de servicios generales (Otras categorías)	Total de puestos del cuadro de servicios generales	Total general
1	1		2	4	2	3	13	6	15	21	34

Plantilla solicitada para 2001

SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total de puestos del cuadro orgánico y categorías superiores	Cuadro de servicios generales (Categoría principal)	Cuadro de servicios generales (Otras categorías)	Total de puestos del cuadro de servicios generales	Total general
1	1		2	5	3	4	16	6	17	23	39

Anexo V

Remuneración de los magistrados

(En dólares EE.UU.)

Funciones judiciales no relacionadas con causas

1.	Sueldo anual	$160.000/3=53.333 \times 20$	1 066 667
2.	Estipendio especial (4 semanas a razón de 200 días laborales por año)	$53.333/220 \times 5 \times 4 \times 20$	96 970
3.	Dietas (4 semanas)	$198 \times 1,4 \times 7 \times 4 \times 20$	155 232
4.	Estipendio especial para los trabajos preparatorios (2 semanas a razón de 220 días laborables por año); requiere autorización del Presidente	$53.333/220 \times 5 \times 2 \times 20$	48 485
5.	Dietas por trabajos preparatorios (1 semana para 10 magistrados); requieren de autorización del Presidente	$198 \times 1,4 \times 7 \times 1 \times 10$	19 404
Total (20 magistrados)			1 386 757
6.	Presidente (incluidos sueldos, estipendios y gastos comunes)	$(160.000 \times 1,334)+15.000$	228 440
7.	Estipendio especial del Vicepresidente		9 400
Total general (incluido el Presidente)			1 624 597
Total de los sueldos anuales (Presidente y otros magistrados) (partidas 1 y 6) (redondeado)			1 295 100
Total de los estipendios especiales (incluidas dietas) (partidas 2 a 5 y 7) (redondeado)			329 500

Anexo VI

Remuneración de los magistrados

(En dólares EE.UU.)

Fondo para imprevistos

Causas

1.	Estipendio especial (6 semanas a razón de 220 días laborales por año)	$55.333/220 \times 5 \times 6 \times 20$	145 455
2.	Dietas (6 semanas)	$198 \times 1,4 \times 7 \times 6 \times 20$	232 848
3.	Estipendio especial para los trabajos preparatorios (5 semanas a razón de 220 días laborales por año)	$53.333/220 \times 5 \times 5 \times 20$	121 212
4.	Dietas para trabajos preparatorios (2,2 semanas para 10 magistrados)	$198 \times 1,4 \times 7 \times 2,2 \times 10$	42 689
5.	Personal temporario para reuniones		258 200
6.	Personal temporario general		23 500
7.	Viajes de los magistrados		120 000
Total (redondeado)			943 900